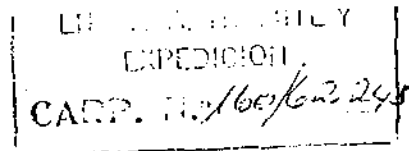




Gf N° 533712



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Decreto N° 25.702

II-30

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a otorgar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente 8 (ocho) pases libres para ser utilizados por personal de su dependencia, en los servicios de transporte colectivo urbano de pasajeros.-

Artículo 2º.- Dichos pases libres tendrán vigencia anual y un costo mensual equivalente al precio de 80 (ochenta) boletos comunes cada uno, debiéndose suscribir un convenio entre la Comuna y el Ministerio gestionante, a los efectos del pago y otorgamiento de los documentos.-

Artículo 3º.- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Manuel J. ...
Eo. MANUEL J. ...
SECRETARIO GENERAL

... Quintana
...
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA

GENERAL

RES:4.115/92
C. 160-62245
MPM

Montevideo, 7 de setiembre de 1992.-

VISTO: el Decreto No. 25.702 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 27 de agosto del año en curso, por el cual, se faculta a este Ejecutivo a otorgar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, 8 (ocho) pases libres para ser utilizados por personal de su dependencia, en los servicios de transporte colectivo urbano de pasajeros, en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

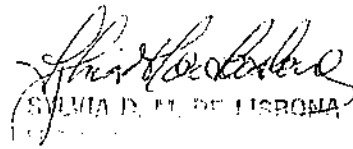
RESUELVE:

Promúlguese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Empresas de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Montevideo, a la División Servicios Jurídicos y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA DEL ORIGINAL


SYLVIA D. EL DE LISBONA